



12 de noviembre de 2021

**A: Toda la Matrícula**

**De: Lcda. Idalia Bonilla, presidenta**

**Asunto: Recetas de Medicamentos Controlados Recibidas por Vías Electrónicas**

Ante la preocupación que ha surgido recientemente por las disposiciones y procesos autorizados por la DEA sobre el recibo de recetas controladas por medios electrónicos durante la pandemia, nos hemos comunicado con el Sr. Carlos Nazario, Supervisor de Grupo, Diversion Control Program de la DEA en San Juan, Área del Caribe; para aclarar este asunto.

Informó que debido a la situación de pandemia y conforme a la Orden Administrativa 441, toda receta controlada categoría 2 a 5, se puede continuar con el proceso actual, en el cual se aceptan las recetas por medios electrónicos siempre y cuando vengan directamente de la oficina del médico, legitimizando el fax o el correo electrónico de la oficina médica, entre otros mecanismos de validación.

Es importante asegurarse que, la receta esté firmada a puño y letra del médico antes de ser enviada a la farmacia. Las firmas pre impresas o generadas por medios electrónicos no pueden ser aceptadas para este tipo de recetas. Las recetas electrónicas o e-prescribing se mantienen válidas para sustancias controladas como hasta el momento, de acuerdo a la ley que la regula. Estas disposiciones permanecen activas durante la vigencia de esta Orden Administrativa, y mientras US Department of Health & Human Services (HHS) no exprese lo contrario.

El Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico le mantendrá informado de cualquier cambio a esta Orden Administrativa. Le exhortamos a continuar brindando el mejor servicio a nuestros pacientes en momentos en que nuestro país más los necesita. Cualquier información adicional puede comunicarse a nuestras oficinas. Estamos para servirles.